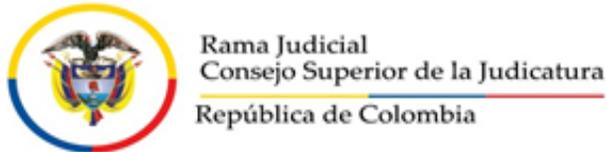


Secretaría: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular, informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial del ejecutante solicita el embargo de dineros en entidades bancarias. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 18 de julio de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

EXPEDIENTE Nº/ 70-001-40-03-006-2018-00805
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ LUZ MERCEDES MACIAS NARVAEZ
DEMANDADOS/ YILBER ANTONIO CASTILLO ESPINOSA

Sincelejo, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la demandante en este asunto, solicita se decrete el embargo de los dineros que tenga o llegase a tener el demandado en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCOMPARTIR, BANCO AGRARIO, BANCO GNB SUDAMERIS, JURISCOOP Y BANCO CAJA SOCIAL.

Atendiendo que lo solicitado por el memorialista, se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

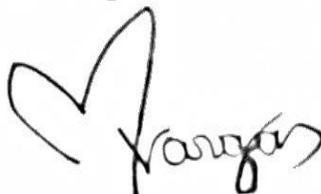
RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de los dineros susceptibles de embargo que tenga o llevare a tener el demandado Yilber Antonio Castillo Espinosa, identificado con CC No 7.717.981, en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCOMPARTIR, BANCO AGRARIO, BANCO GNB SUDAMERIS, JURISCOOP Y BANCO CAJA SOCIAL.

Comuníquese la medida anterior a los gerentes de las mencionadas entidades, previniéndoles que deben hacer el respectivo descuento a órdenes del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo y constituir el respectivo título en la cuenta de depósitos judiciales No. 700012051004 que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Oficiése.

Este embargo se limita hasta en la suma de \$5.250.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written over a faint circular stamp.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez